firmada e por que dello conste de
pedimiento de don diego marin
de gueuara vº desta dha villa de lorca
di el presente en ella a nueue
dias del mes de henero de mill y seis
çientos y [illegible] años siendo tt antonio
Donis mercader y pedro de giles
portero vº de lorca = y en
fee dello lo signe en testimonio
de verdad Juan ximenez ssº

Presentada la dha re
quisitoria y demas recaudos
el dho don diego marin de gueuara
pidio e rrequirio a esta villa
la obedeziesen y cumpliesen
y en su cumplimiento le rreciban
por Regidor desta villa en el lugar
del dho don juan de contreras
para que esta presto de
hacer la solenidad del juramento
que esta obligado y presto de hazer
lo que es mas por la dha
rreal prouision mandado y las
protestaciones nesesarias
[illegible] y lo pidio por testimonio
Garcia de [illegible]
de zamora pedro lopez
portero vº de lorca
Por la villa vista la dha
real prouission y lo pedido
e rrequerido por el dho don
diego marin de gueuara el dho
alcalde mayor y don martin